



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2012-00013-00
LUGAR	Despacho del Juzgado
INICIO	8:30 a.m. del 10 de Febrero de 2021
FINALIZACION	9:20 a.m. del 10 de Febrero de 2021
PROCESO	SUCESIÓN

INTERVINIENTES:

JUEZ **MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ**

CAUSANTE: **PEDRO JESUS GARCIA DURAN**

HEREDEROS: **ERWING GARCÍA GAMBOA y otros**

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 8:30 A.m. del diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la audiencia virtual prevista en el artículo 500 del C.G.P., verificándose la asistencia del Dr. Armando José Arenas Correa, Dra. Amparo Moros mandataria judicial de quien actuare como Albacea señora ELSA PLATA MURCIA, quien igualmente comparece.

Igualmente asisten virtualmente: EDWING GARCIA GAMBOA, JESUS EDUARDO GARCIA GAMBOA, JORGE ELIECER GARCIA GAMBOA. Se hacen presentes también Karime García Barrera y Diego Fernando García Barrera hijos del heredero JOSE LUDWING GARCIA GAMBOA, quienes no tendrán participación en la diligencia. La señora CARMEN CECILIA GARCIA GAMBOA, realizó conectividad pero por fallas técnicas en el audio se dificultó su presentación. Igualmente compareció el Dr. ARMANDO JOSE ARENAS CORREA apoderado de los herederos GARCIA GAMBOA.

DILIGENCIA DE RESTITUCION DE BIENES POR EL ALBACEA, de conformidad con el ART. 500 Código General del Proceso.

Se realiza exposición de los bienes adjudicados a los herederos solicitantes de la presente diligencia y se concede el uso de la palabra a la señora ELSA PLATA MURCIA quien fungiere como albacea a efectos que informe lo pertinente a la formalización de la entrega.

Concedido el uso de la palabra expresa:

1. Respecto a las cuotas de participación en la empresa servicios fúnebres San Pedro señala que el juzgado emitió orden a Servicios Fúnebres San Pedro, para la correspondiente inscripción en Cámara de Comercio, y se podrá verificar la anotación en el certificado de la cámara de comercio.
2. En lo relativo a las acciones de Tierra Santa están inscritas en el libro de acciones y en la Cámara de Comercio. Por ser bienes sujetos a registro no se puede materializar su entrega. Pero igualmente puede verificarse la suscripción de las acciones a favor de los herederos.
3. En cuanto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-348300 Apartamento del tercer piso y altillo del multifamiliar García Propiedad Horizontal Ubicado en la Carrera 39 Numero 34 – 94 Barrio Las Américas de esta ciudad, procede a realizar entrega y señala que se encuentra en optimo estado de conservación y desocupado, con pago de los servicios públicos hasta la fecha, igualmente lo relativo a impuestos. Describe como está conformado. Señala disposición de entregar las llaves.
4. En relación al segundo inmueble indica que se trata de un lote rural identificado con Matrícula inmobiliaria Numero 314 41186, ubicado en la mesa de los santos - Santander denominado San Pedro con área de 4 hectáreas y 422 metros cuadrados. Señala que está desocupado, que no tiene construcción, que está cercado, pero no necesita llaves para su ingreso, que ha sido visitado por varios de los herederos García Gamboa, como que tiene un Jaguey, que se está secando por la escases de lluvias en la región. Aclara que respecto de este lote no se pagan servicios públicos, como que los impuestos prediales están al día hasta el año 2020, y realiza la entrega del mismo.

La albacea revela su intención de allegar al juzgado los recibos cancelados tanto de servicios como de impuestos prediales, con copia al Dr. Armando José Arenas Correa. Y Agrega que allegará igualmente video certificado del estado de los inmuebles entregados en la diligencia del día de hoy.

Se declara formalizada la entrega de los bienes descritos, es decir del apartamento del tercer piso y altillo ubicado en la Carrera 39 Numero 34 – 94 Barrio Las Américas de esta ciudad identificado con la M.I No 300 348300 y del lote identificado con matrícula 314 41186 ubicado en la mesa de los santos – Santander.

Concedido el uso de la palabra al Dr. Armando José Arenas Correa, expresa que se realice entrega de las llaves del apartamento relacionado, en las instalaciones de su oficina; y solicita los dineros que constituyen frutos de los bienes sucesorales, respecto a la última solicitud se le informa que el juzgado emitirá pronunciamiento en providencia sobre la distribución de estos de conformidad con el art. 1395 del C.C, teniendo en cuenta que no se aceptaron propuestas presentadas por la ex albacea al respecto, lo anterior por no ser materia de esta diligencia la entrega de frutos.

Escuchado lo manifestado por la ex albacea y por el apoderado de los herederos GARCIA GAMBOA, se Exhorta a la señora ELSA PLATA MURCIA para que haga la entrega de las llaves del apartamento ubicado en la

Carrera 39 Numero 34 – 94 Barrio Las Américas de esta ciudad el día de hoy a la siguiente dirección: Calle 35 17 – 77 dirección de la oficina del Dr Armando Arenas, así mismo para que envíe los videos a realizar a los inmuebles entregados y los recibos de pago de servicios e impuestos al dr Arenas y al Despacho de manera electrónica.

Dejados a disposición de los herederos los bienes inmuebles en mención, se consolida la entrega para que los herederos GARCIA GAMBOA tomen posesión de los mismos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 9:20 a.m. de hoy diez (10) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Funcionaria que preside la diligencia,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67c94dd48e512750a3994427c1ed806eae40855ea169be95d301d7ce3c4b11
d1**

Documento generado en 10/02/2021 09:00:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**